



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000873-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4774177 - 4]

VISTO:

El Expediente N° 4774177-3-2023. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 00024-2023-GR.LAMB/GERESA.OEAD el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita **APROBAR EL TARIFARIO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS Y SANITARIOS DE CENTRO OBSTETRICO DEL HOSPITAL BELEN DE LAMBAYEQUE - 2023;**

Que, con el referido informe nos alcanza la propuesta de TARIFARIO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS Y SANITARIOS DE CENTRO OBSTETRICO en el marco del cumplimiento de la R.M. N°951-2019/MINSA – Directiva Administrativa N°276-MINSA/2019/DGAIN, metodología para la estimación de tarifas de procedimientos médicos o procedimientos sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, del 05 de noviembre del 2019, que aprueba “Metodología para la estimación de costos estándar de procedimientos médicos y sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud”;

Que, el Hospital Belén de Lambayeque que esta categorizado como un establecimiento de salud Nivel II – 1, y en cumplimiento de la Norma Técnica de Salud N°105 de la Unidad Productora de Centro Obstétrico (NTS N° 105), el servicio de Centro Obstétrico, brinda apoyo médico y es encargado de diseñar, organizar, dirigir y realizar acciones de Parto;

Que, en el área de Servicio de Centro Obstétrico se realizan 19 procedimientos médicos y/o Sanitarios los cuales son: Parto Eutócico, Legrado Uterino por alumbramiento incompleto, Reparación de Desgarro Vaginal, Reparación de Desgarro Perineal, Monitoreo eléctrico Fetal (Intraparto), Atención de trabajo de parto disfuncional con fase latente prolongada, Atención de Trabajo de Parto disfuncional con fase activa prolongada, Atención de Parto Gemelar, Atención de Parto Podálico, Monitoreo Eléctrico fetal (CTS), Monitoreo Eléctrico Fetal (NST), Trabajo de parto con periodo expulsivo prolongado, Trabajo de parto con distocia de hombros, Atención de parto con feto macrosómico, Atención de parto prematuro, Atención de parto Vía vaginal postérmino, Extracción manual de placenta retenida, Atención médica de Atonía Uterina, Reparación de desgarro de Cerviz Uterina;

Que, del ANÁLISIS: El servicio de Centro Obstétrico, ofrece atención continua (24 horas del día) a los pacientes que se encuentra en Emergencia y Hospitalización, atendiendo aproximadamente 25 pacientes diarios según situación sanitaria actual, la proyección es incrementar la oferta de atenciones a 40 pacientes por día, según se vayan implementando equipamiento y retomando la atención de otras especialidades;

Que, el trabajo de estructura de costos ha sido elaborado con el equipo técnico (especialista de costos de procedimientos médicos) de nuestra entidad;

Que, es por ello que se solicita la APROBACIÓN DEL TARIFARIO DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y SANITARIOS DE CENTRO OBSTÉTRICO con resolución GERENCIA y adjuntar el presente tarifario a la resolución, ello de acuerdo a las competencias establecidas en ROF actualmente vigente aprobado con la Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR, Nuevo Texto del ROF del Gobierno Regional Lambayeque y de acuerdo a la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000338-2021-GR.LAMB/GR [3753973 - 7], que DELEGA a la Gerencia Regional de Salud Lambayeque la facultad Aprobación de Tarifarios de Procedimientos Médicos y Sanitarios;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000873-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4774177 - 4]

facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 000453-2023-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL TARIFARIO DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y SANITARIOS DE CENTRO OBSTÉTRICO DEL HOSPITAL BELEN DE LAMBAYEQUE - 2023, documento que va adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución, asimismo dispóngase su publicación en el portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD - LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 09/11/2023 - 09:39:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
08-11-2023 / 10:25:31

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
PATRICIA DE LOS MILAGROS HUAMAN NOVOA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
08-11-2023 / 10:54:56